



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
21 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Reunión para definir los procedimientos y normas especiales para el funcionamiento del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Viena, 21 a 23 de marzo de 2018

Proyecto de informe de la reunión para definir los procedimientos y normas especiales para el funcionamiento del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Viena del 21 al 23 de marzo de 2018

I. Introducción

1. En su resolución 8/2, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió continuar el proceso de establecer el mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe sobre la reunión intergubernamental encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Viena los días 6 y 7 de junio de 2016.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió elaborar procedimientos y normas especiales, que se someterían a su examen y aprobación en su noveno período de sesiones, para el funcionamiento del mecanismo de examen, que se regiría por los principios y características enunciados en su resolución 5/5, y también decidió incluir en los procedimientos y normas especiales determinados elementos que figuraban en la resolución.

3. También en la resolución 8/2, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto ordinario y sin perjuicio de otras actividades previstas en su mandato, convocara al menos una reunión intergubernamental de participación abierta, con servicios de interpretación, para definir los procedimientos y normas de funcionamiento del mecanismo de examen, e invitó a los Estados partes a que siguieran participando en el proceso, incluso entre períodos de sesiones.



4. La primera reunión intergubernamental de participación abierta para definir los procedimientos y normas especiales para el funcionamiento del mecanismo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos se celebró en Viena del 24 al 26 de abril de 2017, y la segunda reunión se celebró en Viena del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2017. En la sesión celebrada el 22 de enero de 2018, la Mesa ampliada de la Conferencia acordó que la tercera reunión intergubernamental de participación abierta se celebraría del 21 al 23 de marzo de 2018.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

5. La reunión intergubernamental de participación abierta para definir los procedimientos y normas especiales para el funcionamiento del mecanismo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos se declaró abierta el 21 de marzo y celebró en total cinco sesiones. Las sesiones fueron presididas por la Excm. Sra. Pilar Saborío de Rocafort (Costa Rica), Presidenta de la Conferencia en su octavo período de sesiones.

B. Organización de los trabajos

6. [En sus sesiones 1ª a 4ª, celebradas del 21 al 23 de marzo de 2018, la reunión intergubernamental de participación abierta examinó el tema 2 del programa, titulado “Examen del proyecto de los procedimientos y normas para un mecanismo de examen basado en los elementos que figuran en la resolución 8/2”.]

C. Declaraciones

7. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, México, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Santa Sede, Singapur, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea.

8. El observador de la República Islámica del Irán, Estado signatario, formuló una declaración.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. En su primera sesión, celebrada el 21 de marzo de 2018, la reunión aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen del proyecto de procedimientos y normas para un mecanismo de examen basado en los elementos que figuran en la resolución 8/2.
3. Otros asuntos.
4. Aprobación del informe.

E. Asistencia

10. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en la Convención: Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Sede, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.

11. La República Islámica del Irán, Estado signatario de la Convención, estuvo representada por un observador.

12. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.9/2018/INF/1/Rev.1](#).

F. Documentación

13. La reunión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.9/2018/1](#));

b) Resultado de las deliberaciones de la segunda reunión intergubernamental de participación abierta para definir los procedimientos y normas especiales para el funcionamiento del mecanismo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Viena del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2017, disponible únicamente en inglés ([CTOC/COP/WG.9/2018/CRP.1](#));

c) Propuesta de la Presidencia en relación con las antiguas secciones VIII y IX, disponible únicamente en inglés ([CTOC/COP/WG.9/2017/CRP.3](#)).

III. Aprobación del informe

14. El 23 de marzo de 2018 la reunión aprobó el presente informe.
